

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

AUTO No. 53297 DEL 18 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (UIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 53297 DEL 18 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCION" el Policía de Tránsito no demarco el código de infracciones correspondiente a la conducta presuntamente reprochable, o si bien demarco un código de infracción estipulado en la Resolución 10800 de 2003 delimitado para conductas en las que procede la inmovilización.

Por otra parte se evidencia que en la casilla 16 "OBSERVACIONES" de los IUIT el respectivo policía de tránsito no relató hecho alguno o si bien lo describió, el mismo no que conlleva a determinar con exactitud la conducta realmente reprochable contraria a las normas que regulan la prestación del servicio en el sector transporte, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
389030	22 de Septiembre de 2017	SCN070	587
389056	13 de Septiembre de 2017	SHS749	
435001	5 de Abril de 2017	WEO055	590
15340710	27 de Junio de 2017	SUC099	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 16 del Informe Único de Infracciones al Transporte Público no guardan relación con la codificación demarcada, o en su defecto no dilucidan como tal la conducta reprochable demarca en la norma.

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no encuentra de manera manifiesta la conducta reprochable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

AUTO No. 53297 DEL 18 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

RESUELVE

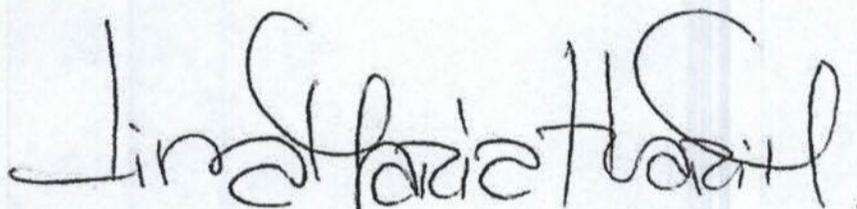
ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
389030	22 de Septiembre de 2017	SCN070	587
389056	13 de Septiembre de 2017	SHS749	
435001	5 de Abril de 2017	WEO055	590
15340710	27 de Junio de 2017	SUC099	587

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLIQUESE** por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT *u*

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

AUTO No. 53297 DEL 18 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

RESOLUCIÓN

Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Valor de la Infracción	Valor de la Multa
18/10/2017	18/10/2018	1.000.000	1.000.000
18/10/2017	18/10/2018	1.000.000	1.000.000
18/10/2017	18/10/2018	1.000.000	1.000.000
18/10/2017	18/10/2018	1.000.000	1.000.000

PUBLICARSE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

LINA MARÍA MAFARRÍA HUARINAJUS

Directora General de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

389030

INFORME DE INFRACCION

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01	
22	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Km 1 Salida al Huila.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

230604

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 76325273

LICENCIA DE CONDUCCION: 76325273

EXPEDIDA: 06-11-12

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Nolbert Baillando Osinyas

DIRECCION: 91 B 1 2 1 13

TELEFONO: 322517636

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Fuentes N León

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sociedad transportadora Caaca.

12. LICENCIA DE TRANSITO

0032399-000382-

13. TARJETA DE OPERACION

083100

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr John Garzón Peica

PLACA No.: 093471

ENTIDAD: Penal 7/7

15. INMOVILIZACION

PATIOS: ODA B / Bolivar

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

De igual forma no reúne condiciones tecno-mecanicas para transitar.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia puertos y transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

IMPRESO POR: CENSOGRÁFICOS, FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.467-5 TEL. 498.5110

ORDEN DE INFRACCION AL TRANSPORTE

135001

FECHA: 2017 04 03 HORA: 16:20:27

LUGAR DE LA INFRACCION:

VI calamar barranquilla KM 64+700

CODIGO INFRACCION:

Cuando se compruebe que el equipo esta prestando un servicio no autorizado, entendiendose como aquel servicio que se presta a traves de un vehiculo automotor de servicio publico sin el permiso o autorizacion correspondiente para la prestacion del mismo o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehiculo sera inmovilizado por primera vez, por el termino de 5 dias, por segunda vez por 20 dias, y por tercera vez por 40 dias y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionara con multa de 5 salarios minimos mensuales Legales Vigentes.

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

weo055 de SABANAGRADE (ATLANTICO)

TIPO:

Microbus

CLASE DE SERVICIO:

Publico

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

TRANSPORTE DE PASAJEROS:

ESPECIAL

TRANSPORTE ESPECIAL:

DE TURISMO

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

Jose Antonio Ramirez Mendez

IDENTIFICACION:

CC 73376569

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

830505551 - expreso sabanero

DATOS DE INMOVILIZACION

TIPO DE INMOVILIZACION:

PARQUEADO

LUGAR:

parque transorrien

DATOS DE AGENTE

NOMBRE:

EDWIN DE LA CRUZ BELENO TORRES

PLACA:

089109

CEDULA:

72245067

FIRMAS

INFRACTOR:

Jose Antonio Ramirez Mendez
73.376.569

AGENTE:

Edwin de la Cruz Beleño Torres
089109



Faint, illegible text centered on the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text centered on the page.

Third block of faint, illegible text centered on the page.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340710



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

TIPO VIA	VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
CL. C/AUDG/TR	NUMERO O NOMBRE	NUMERO O NOMBRE
	1 M040	18 SOL
LETRA/CARDINAL		LETRA/CARDINAL
COMPLEMENTO		C-52

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
la Calera

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

ORGANISMO DE TRANSITO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Bermudez de Hernandez
011144 41673.900

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1030529759

LICENCIA DE CONDUCCION: 1030529759

EXPEDIDA: 01-11-2013

VENCE: 01-11-2016

NOMBRES Y APELLIDOS: JEISON A. Reina, Enciso

DIRECCION: calle 18 sur # 88C-257

TELEFONO: 3209282364

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Trans Unisa S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO
2751154

13. TARJETA DE OPERACION
1015982

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Gonzalez Riera

PLACA No.: 88593

ENTIDAD: DITRA PENAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: 300

FORTIBON: 6000142

WHD 557

PARQUEADERO: 9940

16. OBSERVACIONES
por la tabla clas Rama cuando su ruta es
secho comarcar transporte a los semcal Horia
cabo puntos Velozquez u 39.69821 y Alcegar Garcia 120

17. EL AGENTE DE TRANSITO O POLICIA DE CARRETERAS DEBE INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
Superintendencia de Peajes y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA TESTIGO: [Signature]

IMPRESO POR: [Logo] FONODAT E IMPRESOR S.A. NIT 800176465 TEL 498 2118

